



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 401 - 2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 24 JUN. 2011

VISTO:

El Memorando N° 001-2011-COMISIÓN de fecha 22 de junio de 2011, cursado por la Comisión Especial constituida por Resolución N° 338-2011-OSCE/PRE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 338-2011-OSCE/PRE del 25 de mayo de 2011, se conformó una Comisión Especial, a fin de determinar, de ser el caso, la responsabilidad administrativa por el resultado desfavorable del laudo arbitral en el procedimiento arbitral seguido con la empresa LIMASA S.A., otorgándose a la Comisión un plazo de veinte (20) días hábiles para realizar las investigaciones e informar sobre la existencia o no de responsabilidades;

Que, a través del documento del visto, la Comisión Especial solicita un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para la presentación del Informe Final y sus respectivas conclusiones;

Que, en mérito a la solicitud antes referida y considerando la necesidad de contar con las recomendaciones y conclusiones de la Comisión Especial, se considera pertinente otorgar a ésta un plazo adicional de cinco (05) días hábiles, a fin que cumpla con presentar el respectivo informe;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar un plazo adicional de cinco (05) días hábiles a la Comisión Especial, conformada mediante Resolución N° 338-2011-OSCE/PRE, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, a fin que cumpla con presentar el informe correspondiente.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial.

Regístrese y comuníquese,

CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

